



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- - - 2 3 2

100-28.02

RESOLUCIÓN No. 232 de 2016
(Marzo 04)

"Por la cual se conforma un nuevo Comité de Gobierno en Línea en la Contraloría Departamental del Valle y se deroga la Resolución Nro. 002 de 2013"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades contenidas en los Artículos 268 y 272 Constitucionales; legales en especial la Ley 962 de 2005; Decreto 2693 de 2012; la Ordenanza No.122 del 14 de agosto de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2693 del 21 de diciembre de 2012, reglamenta parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y dicta otras disposiciones y establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia.

Que en desarrollo del citado Decreto se expide el Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, en el cual se establece la obligatoriedad de conformar el Comité de Gobierno en Línea en las Entidades que tendrá por objeto el liderazgo, la planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Que la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos de la política de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el objetivo fundamental de la citada ley es definir los lineamientos, plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo y prestando así, mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Que los miembros del Comité de Gobierno en Línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, según consta en Acta del 02 de Marzo de 2016, tomaron la decisión de modificar el número de integrantes de dicho comité, e igualmente, designaron el Líder de la Estrategia de Gobierno en Línea de la Entidad.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar oficialmente la Estrategia Gobierno en Línea, crear e implementar el Comité Gobierno en Línea y Atención Efectiva al Ciudadano en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El mencionado Comité estará integrado por:

- a) El Contralor Departamental o Delegado de la alta Dirección.
- f) El Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana
- j) El Subdirector técnico de Informática
- k) El Profesional adscrito a la Dirección Operativa de Comunicación y participación Ciudadana.

ARV
ARV



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- - - 2 3 2

100-28.02

RESOLUCIÓN No. 232 de 2016
(Marzo 04)

"Por la cual se conforma un nuevo Comité de Gobierno en Línea en la Contraloría Departamental del Valle y se deroga la Resolución Nro. 002 de 2013"

Podrán ser invitados al Comité, cuando se considere necesario, funcionarios de la entidad, representantes de la comunidad y/o representantes de sujetos de control."

Artículo 2º. Desígnese como Líder de Gobierno en Línea de la entidad al Subdirector Técnico de Informática.

Artículo 3º. *De las funciones del Comité de Gobierno en Línea:*

Las Funciones del Comité serán las siguientes:

- a) Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno en Línea en la entidad y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno en Línea a nivel nacional.
- b) Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con Gobierno en Línea, como la Ley 962 de 2005, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decretos reglamentarios, entre otros.
- c) Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, la elaboración del diagnóstico al igual que la elaboración y seguimiento al plan de acción de Gobierno en Línea de la entidad.
- d) El Comité de Gobierno en Línea tendrá la responsabilidad de coordinar y articular la Estrategia de Gobierno en Línea con las demás entidades sobre las cuales tenga competencia en su territorio.
- e) Incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones de racionalización de trámites, atención efectiva al ciudadano y acompañar a los demás grupos conformados al interior de la entidad, tales como calidad y control interno.
- f) Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea, y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
- g) Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
- h) Promover la implementación del esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
- i) Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno en Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

100-28.02

- - - 2 3 2

RESOLUCIÓN No. 232 de 2016
(Marzo 04)

“Por la cual se conforma un nuevo Comité de Gobierno en Línea en la Contraloría Departamental del Valle y se deroga la Resolución Nro. 002 de 2013”

j) Promover investigaciones de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios y trámites de Gobierno en Línea de la entidad.

k) Coordinar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Artículo 4º: El Comité de Gobierno en Línea se reunirá por convocatoria que realice el Contralor Departamental o su delegado, por lo menos dos veces al año. De sus sesiones se dejará constancia en actas.

El Profesional de la Dirección Operativa de Comunicación y Participación Ciudadana con funciones de periodista ejercerá las funciones de Secretario Técnico del comité.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución Nro. 002 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Cuatro (04) días del mes de marzo del dos mil dieciséis (2016).


JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

 Proyectó: Ing. Alexander Mondragón Valencia- Subdirector Técnico de Informática
Aprobó : Doctor Arturo Fernández Manrique- Secretario General
Revisó : Doctora Rosa Liliana Ogonaga- Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)